



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00179 00
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Susana María Bravo Espitia y Otros
Demandado	Fundación SOMA en liquidación.
Decisión	Requiere so pena de desistimiento tácito

Realizada una revisión de rigor al expediente, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante no cumplió con el requerimiento realizado por el Despacho en auto del 21 de septiembre de 2022, a saber, allegando **las CONSTANCIAS ENTREGA** de la notificación realizada a la parte ejecutada en la dirección de correo electrónico clnicasoma@soma.com.co, so pena de no ser tenida en cuenta la foliatura allegada.

En consecuencia, toda vez que al interior del proceso obran cargas procesales del resorte de la parte demandante pendientes de realizar, se le requiere para que proceda de conformidad, llevando a cabo el rito de la notificación de la parte demandada bien conforme lo decantado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o bien conforme lo estipulado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, aportando en cualquier caso las constancias de envío y entrega de las notificaciones realizadas emitidas por una empresa postal certificada como acreditación de su gestión, so pena de decretar el desistimiento tácito de las presentes diligencias en los términos perentorios del artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afdb2d95c5204b8100ba1a4c514c3ebacb613b8fde2f8d1395df1c69c35dfe42**

Documento generado en 16/11/2022 04:17:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>